

Resolución No. JTIA-932-2011  
16 de agosto de 2011

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de Enero 1959)

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA  
Y ARQUITECTURA

ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 6-SEPT-2011

*[Firma]*  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Resolución No-JTIA-932-2011 de 16 de agosto de 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA ALTERNATIVO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PEQUEÑA VIVIENDA UNIFAMILIAR PANWOOD & BASICO ITALY.**

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
CONSIDERANDO:**

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007.

Que en concordancia con el artículo 12 de la Ley 15 de 1959, la Resolución de la JTIA No. 639 de 29 de septiembre de 2004, esta adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-04).

Que en el Capítulo 6 referente a, "La pequeña Vivienda" del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una planta que se apoya directamente sobre el suelo.

Que la Sección 6-6, "Sistema Alternativo", del Capítulo antes señalado expresa:

Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4 a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica.

Que la empresa **PANWOOD GROUP S.A. & BASICO ITALY**, mediante Nota s/n, fechada de 18 de abril del 2011, sometió a consideración, evaluación y consideración de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **PANWOOD & BASICO ITALY**.

Que la JTIA, remitió al Comité Consultivo Permanente (CCP) del REP-04, la solicitud de la empresa **PANWOOD GROUP S.A. & BASICO ITALY**, junto con el informe del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá, para su revisión y análisis.

Que el CCP REP-04, luego de analizar la solicitud y estudio presentado por la empresa **PANWOOD GROUP S.A. & BASICO ITALY**, opina que el concepto estructural es satisfactorio, toda vez que el sistema constructivo presentado, consiste de:

1. Fundación según las condiciones del suelo en el sitio.
2. Losa de piso de concreto.
3. Columnas de madera sobre bases (rieles) de acero embutidos en la losa sobre suelo de concreto.
4. Paredes: elementos de cerramiento horizontales (tablones) de madera colocados uno encima de otro en uniones macho-hembra. Los extremos de los elementos de cerramiento se alojan en ranuras verticales de las columnas.

Resolución No. JTIA-932-2011  
16 de agosto de 2011

2

5. Vigas de madera apoyadas sobre columnas.
6. Conexiones entre columnas y vigas, apernadas.
7. Techo láminas de madera de 30 mm de espesor soportadas por las vigas de madera. Encima, poliuretano de 30 mm de espesor y un revestimiento asfáltico.

Que en Reunión de 3 de agosto de 2011, el Pleno de la JTIA conoció el Informe presentado por el CCP REP-04, observando que se había cumplido con las formalidades estructurales y que el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **PANWOOD & BASICO ITALY**, cumple con lo establecido en el REP-04.

Que el Sistema Alternativo de Construcción **PANWOOD & BASICO ITALY** a base de madera es tratado con un retardador contra el fuego, el cual su tratamiento es certificado por el Ministerio del Interior de Italia a través de su Departamento de Bomberos, Defensa Civil y Ayuda Pública.

Que en su condición de sistema constructivo, el Pleno de la JTIA instruyó al Secretario, para cuestionar a los peticionarios, sobre utilerías y futuras ampliaciones, las cuáles fueron satisfechas oportunamente.

Que con base a ello, en Reunión de 3 de agosto de 2011, del Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **PANWOOD & BASICO ITALY**, sometido por la empresa **PANWOOD GROUP S.A. & BASICO ITALY.**, el cual fue analizado por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** ESPECIFICAR que la fundación o zapata del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar, denominado **PANWOOD & BASICO ITALY**, debe tener una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros, a menos que las pruebas indiquen que el suelo no es expansivo.

**TERCERO:** AUTORIZAR el uso del Sistema Alternativo de Construcción para la pequeña vivienda unifamiliar de **PANWOOD & BASICO ITALY**, indicando en sus planos:

1. Una guía técnica para hacer aberturas o modificaciones en las paredes construidas o por construir.
2. Indicar que las tuberías serán instaladas superficialmente.
3. Incluir en los planos de construcción de electricidad los detalles e instructivos para los cambios eléctricos futuros.

**CUARTO:** CUMPLIR con todo lo señalado en el Reglamento de Seguridad Humana de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (RHS).

**QUINTO:** ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá y al Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

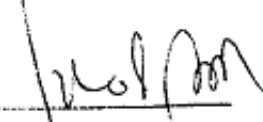
1. Ley 15 de 1959, decretos reglamentarios y resoluciones complementarias.
2. Resolución de la JTIA 639 de 2004, por medio de la cual se adopta el REP 2004, publicada en la Gaceta Oficial No.25181 de 22 de noviembre de 2004.

Resolución No. JTIA-932-2011  
16 de agosto de 2011

3

3. Resolución de la JTIA 188 de 9 de febrero de 1983, por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá y se nombra un Comité Consultivo para el estudio y actualización del mismo, publicado en la Gaceta Oficial 19765 de 7 de marzo de 1983.
4. Resolución de la JTIA No.364 de 11 de noviembre de 1998, por medio de la cual se establece un periodo para demostrar la equivalencia de las alternativas en la construcción de la pequeña vivienda definida en el Reglamento Estructural de Panamá, publicada en la Gaceta Oficial No.23713 de 15 de enero de 1999.

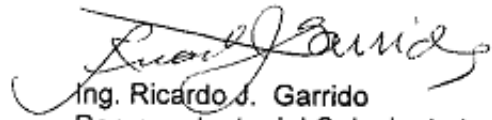
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**




Arq. Julio Isaac Rovi Fong  
Presidente



Ing. Gabriel Flores  
Representante  
Suplente de Universidad  
Tecnológica



Ing. Ricardo J. Garrido  
Representante del Colegio de Ingenieros  
Electricistas, Mecánicos y de la Industria;  
y, Secretario



Arq. Ricardo Robles D.  
Representante del  
Colegio de Arquitectos



Ing. Nicolás Real  
Representante del  
Colegio de Ingenieros Civiles



Arq. Lizandio Castellón  
Representante de la Universidad  
de Panamá